



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **166** /2015

ARICA 13 de Noviembre de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 38 letra b); 42 y 43, de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", los artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", el Artículo N° 30 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Plan Anual de Capacitación, las facultades que se me confieren por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, se dictara la siguiente instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INVITACION, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, del Departamento de Salud Municipal, que desempeñen labores en la Dirección y/o Cefsam, a postular al Curso de Capacitación:

Curso: "Destreza en Atención al Publico" que se efectuara del 17 al 20 de Noviembre.

Fundamento: En atención a las actuales necesidades de la institución, en relación al usuario es que se considera necesario fortalecer en términos técnicos y habilidades, la atención de los diversos usuarios, pero desde un enfoque holístico que integre el desarrollo de competencias blandas como la comunicación asertiva, reconocimiento de emociones, herramientas de la inteligencia emocional y lectura de necesidades para el mejoramiento en la calidad de la atención.

Los postulantes deberán llenar la ficha de inscripción, remitir a los coordinadores técnicos de capacitación de cada Cefsam, Dirección, Departamento, Unidad Rural y Unidades Transversales, a la unidad de capacitación del Desamu. Mediante Instrucción Alcaldicia se designaran a los funcionarios seleccionados.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas del DESAMU, Secretaría Municipal, Administración Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/CCG/YMC/N&JA/JLD/cmv.